



FISCALÍA  
GENERAL

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

### 1. NOTAS DE DESGLOSE

#### A. Notas al Estado de Situación Financiera

##### ACTIVO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 30 de junio 2019, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por \$75,529,889.54, no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

##### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 30 de junio 2019 de \$1,706,266.36 del cual \$347,821.35 corresponden a la cuenta de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** y

**Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, refleja un saldo al 30 de junio 2019 por \$1,358,445.01 que corresponde a préstamos personales otorgados a trabajadores de base y de confianza.

##### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.





### INVENTARIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.



### ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

### ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

### OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.

### BIENES MUEBLES

Descripción	2018	Enero- Junio 2019	
		FASP	Subsidio Estatal
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,789,696.72	\$ 1,352,136.44	\$ 300,388.80
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	231,623.06		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,448,263.99	73,175.98	
Vehículos y Equipo de Transporte	17,158,087.94		
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	294,833.48	706,718.40	64,392.97
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 23,922,505.19</b>	<b>\$ 2,132,030.82</b>	<b>\$ 364,781.77</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26,419,317.78</b>	

El saldo reflejado de \$26,419,317.78, corresponden \$24,737,441.03 a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y \$1,681,876.75 a adquisiciones con recurso de subsidio estatal.



Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas de del 2018 al 30 de junio 2019; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

### **ACTIVOS INTANGIBLES**

Este rubro refleja el saldo de \$338,864.56 que corresponde a software adquiridos en 2018

### **PASIVOS**

#### **Cuentas por pagar a corto plazo**

El saldo de \$52,023,267.85 representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales \$635,231.42 corresponden a proveedores, \$26,862,314.88 a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente es por las aportaciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE no pagadas, \$24,262,234.12 a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y 263,487.42 a otras cuentas por pagar a corto plazo

#### **B. Notas al Estado de Actividades**

#### **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

##### **Ingresos de Gestión**

En el periodo que se informa se registraron ingresos por \$1,750,637.53, de los cuales \$1,711,166.00 corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y \$39,471.53 por concepto de intereses de la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.





## **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$118,038,570.98.

### **Otros Ingresos y Beneficios**

En lo que respecta a este concepto no se obtuvieron ingresos en el periodo que se reporta.

### **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por \$124,541,936.94 el cual corresponde a los siguientes gastos.

#### **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de \$103,346,817.87, Materiales y Suministros \$18,895,651.15 y Servicios Generales de \$2,299,467.92.

#### **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

En el periodo que se informa no se refleja saldo.



Handwritten blue line and mark on the right side of the page.

Handwritten blue mark at the bottom right corner.



**C. Estado de Variación en la Hacienda Pública**

**Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de \$ 2,132,030.82 que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 30 de junio 2019.

**Modificaciones al Patrimonio Generado**

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de \$25,577,670.13

**D. Estado de Fuljo de Efectivo**

**Análisis de los Saldos Inicial y Final**

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo de \$75,529,889.54

**Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

CONCEPTO	2019
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ -4,752,728.42
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0



Handwritten blue vertical line and a circular mark on the right side of the page.

Handwritten blue mark at the bottom right corner.



FISCALÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ -4,752,728.42</b>

## 2. NOTAS DE MEMORIA

### Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

### Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Situación Financiera del Gobierno del Estado presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.



Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Modificado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado

### 3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo, que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a los dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.



Handwritten blue vertical line and a large blue 'G' on the right margin.

Handwritten blue mark at the bottom right corner.



- **Principal actividad**

La Fiscalía General del Estado es la instancia interinstitucional responsable de la coordinación de los organismos encargados de la seguridad pública; cuyo giro institucional es de servicios, entre los cuales la función principal es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 4º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, la Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local.

- **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1º del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo





precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado " Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

- **Estructura organizacional básica**

el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado señala que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta contará de manera enunciativa con los órganos siguientes:

- I. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- II. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- III. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- IV. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- V. Dirección General de Servicios Periciales;
- VI. Titular del Órgano Interno de Control y
- VII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo



Handwritten blue scribble or signature on the right margin.

Handwritten blue mark or signature at the bottom right corner.



FISCALIA  
GENERAL

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC**

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

### **Normatividad Aplicable**

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.





Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

### **Postulados Básicos:**

Los postulados básicos que aplica el Instituto son los siguientes:

#### **Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### **Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

#### **Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

#### **Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

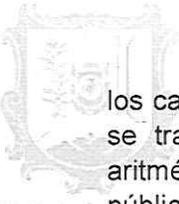
#### **Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o





los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

### **Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

## **6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

Se cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

## **7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.



M



## 8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

### Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes reflejados por la cantidad de \$ 26,419,317.78 corresponden únicamente a adquisiciones realizadas del 2018 al 30 de junio 2019; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía tomará como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

### Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

#### a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

#### b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

#### c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

#### d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.





**FISCALIA  
GENERAL  
DEL ESTADO**

## **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

## **10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

De los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado y contemplados en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019; estos son recaudados por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado

## **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA**

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

## **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

## **13. PROCESO DE MEJORAS**

### **Principales Políticas de Control Interno**

La Fiscalía está en proceso de elaboración del Reglamento Interior, de los manuales, procedimientos y lineamientos que norman la comprobación del gasto del Instituto con el fin de actualizarlos y lograr así el objetivo principal de la modernización administrativa, que es la simplificación y sencillez de los procedimientos de trabajo

## **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No se presenta información segmentada

## **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



## 16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## 17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

**A T E N T A M E N T E**



---

**LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



---

**C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

